

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-09/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria, e Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 4.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO
 - 4.2. Plan anual de trabajo FIDEAGRO 2024
 - 4.3. Plan anual de trabajo FEPADA 2024
5. **Gerencia de División Comercial:**
 - 5.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 5.1.2. Informe de Resultados de Metas Comerciales al cierre de enero 2024.
 - 5.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 5.2.1. Solicitud de Dispensa de Intereses.
 - 5.2.2. Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 5.2.3. Traslado a Cobro Judicial.
 - 5.2.4. Oferta de compra de Activos Extraordinarios
6. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 6.1. Gerencia de Finanzas:
 - 6.1.1. Evaluación del Presupuesto a enero 2024
 - 6.1.2. Propuesta de modificación de Política Contable
 - 6.2. Unidad de Seguridad Bancaria:
 - 6.2.1. Propuesta de modificación de la política de gestión de seguridad y salud ocupacional
7. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 7.1. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "Servicios" N° 4205-2024-P0024 "servicio de seguridad y vigilancia para el BFA"
 - 7.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0063 denominado "renovación de licencias y horas de soporte de la herramienta digitalización de expediente único del cliente para 10 agencias"
8. **Gerencia de Riesgo Integral:**
 - 8.1. Matrices de Riesgo Operacional
 - 8.2. Inventario de activos de información
 - 8.3. Controles de seguridad de la información
 - 8.4. Informe de gestión de riesgo reputacional
9. **Gerencia de Cumplimiento:**
 - 9.1. Informe del Plan de Trabajo 2024.
 - 9.2. Punto Confidencial

10. **Varios:**

- 10.1. Punto Confidencial
- 10.2. Punto Reservado

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. **APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se revisó el Acta N.º JD-08/2024 del 22 de febrero de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. **INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

4. **GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:**

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

4.2. PLAN ANUAL DE TRABAJO FIDEAGRO 2024

4.3. PLAN ANUAL DE TRABAJO FEPADA 2024

5. **GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

5.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

5.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE ENERO 2024

5.2 **GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:**

5.2.1. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

5.2.2. SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS)

5.2.3. TRASLADO A COBRO JUDICIAL

5.2.4. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

6. **GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:**

6.1. GERENCIA DE FINANZAS:

6.1.1. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO A ENERO 2024

6.1.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA CONTABLE

6.2. UNIDAD DE SEGURIDAD BANCARIA:

6.2.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

7.1. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” N° 4205-2024-P0024 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta a la Junta de Directores la solicitud de Documento de Solicitud de Licitación Competitiva “Servicios” No.4205-2024-P0024 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y mesurables de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los

requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 19 de febrero de 2024, la Unidad de Seguridad Física, solicitó a través del sistema COMPRASAL el servicio de seguridad y vigilancia para el BFA.

El Banco requiere integrar en el servicio lo siguiente:

Servicios de Seguridad y Vigilancia para el BFA proporcionados a través de ciento treinta y cinco (135) Agentes de Seguridad en turnos de 12 o 24 horas distribuidos en centros de servicio oficina central, inmuebles de activos extraordinarios y propiedades embargadas y/o en procesos judiciales, de los cuales ciento once agentes (111) son para el BFA y veinticuatro (24) agentes para FIDEAGRO.

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Información General

1. Definiciones

B. Respecto a la invitación

2. Aclaraciones a los Documentos
3. Enmiendas
4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas

C. Preparación de Ofertas

5. Documentos que forman parte de la oferta
6. Moneda de la oferta y pago
7. Periodo de validez de la oferta
8. Conflicto de intereses
9. Fraude y Corrupción

D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación

10. Criterio de Evaluación
11. Metodología de evaluación PEO
12. Aclaraciones a las ofertas presentadas
13. Adjudicación

E. Notificación y Formalización del Contrato

14. Notificación de resultados
15. Formalización del Contrato
16. Garantías
17. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación

F. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones

18. Entrada en vigencia del contrato
19. Plazo de entrega
20. Sanciones

G. Forma de Pago

21. Forma de pago
22. Cláusulas Impuestos

- H. Rechazo de ofertas
- 23. Rechazo de todas las ofertas
- I. Suspensión de la Adquisición
- 24. Cancelación de la Adquisición
- J. Impugnaciones
- 25. Impugnaciones

SECCIÓN II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN III. FORMULARIOS

Se verificó en fecha 19 de febrero de 2024 la disponibilidad presupuestaria del proceso y la Jefa del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$825,000.00 más impuestos para agentes de seguridad del BFA y la Jefa de Unidad de Gestión de Fondos certificó la cantidad de \$260,017.17 más impuestos para los agentes de seguridad de FIDEAGRO. Monto total certificado: \$1,085,017.17 más impuestos.

La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 20 de febrero de 2024 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presente acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0024, denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

RESOLUCIÓN N° JD-134/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se cuenta con la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el BFA.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18 LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud, así como 81 y 82 de la LCP.

RESUELVE: a) aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0024, denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA"; b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

7.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0063 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HORAS DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE UNICO DEL CLIENTE PARA 10 AGENCIAS".

La Jefa de la UCP, presenta a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HORAS DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE UNICO DEL CLIENTE PARA 10 AGENCIAS.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 7 de febrero del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HORAS DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE UNICO DEL CLIENTE PARA 10 AGENCIAS, con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase. Es necesario contar con la renovación del licenciamiento y soporte del software OnBase con el cual se procesan los flujos de indexación del expediente único del cliente, herramienta instalada y funcionando en el Banco y migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento OnBase, en el cual se procesan los flujos para la indexación del Expediente Único del Cliente, con la empresa GIGA, S.A. DE C.V. en vista que es es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$53,100.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0063 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HORAS DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE PUNICO DEL CLIENTE PARA 10 AGENCIAS", con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V ya que es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD- 135/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con la renovación del licenciamiento y soporte del software OnBase con el cual se procesan los flujos de indexación del expediente único del cliente, herramienta instalada y funcionando en el Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0063 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y HORAS DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE PUNICO DEL CLIENTE PARA 10 AGENCIAS", con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. **GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

8.1. MATRICES DE RIESGO OPERACIONAL

8.2. INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

8.3. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.4. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL

9. **GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

9.1. INFORME DEL PLAN DE TRABAJO 2024

9.2. PUNTO CONFIDENCIAL

10. **VARIOS:**

10.1 PUNTO CONFIDENCIAL

10.2 PUNTO RESERVADO

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA CONTABLE
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL
- ❖ APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "SERVICIOS" N° 4205-2024-P0024

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES, and SALVADOR, C.A.